



Radicación: 2021041842-2-000

Fecha: 2021-03-09 18:03 - Proceso: 2021041842

Trámite: 39-Licencia ambiental

4.2

Bogotá, D.C., 2021-03-09 18:03

Doctor

**Omar Ricardo Malagón Ropero**

Coordinador Grupo de Proyectos de Interés Nacional

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

[contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co), [omar.malagon@anm.gov.co](mailto:omar.malagon@anm.gov.co)

Avenida Calle 26 No. 59-51, Torre 4, Pisos 8, 9 y 10

Ciudad

**Asunto:** Remisión del estado de las obligaciones significativas de carácter ambiental del Contrato de Aporte No. 044-89 Mina Calenturitas.  
Expediente: LAM2622

Respetado doctor Malagón:

En virtud de la articulación que se está llevando a cabo entre la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA y la Agencia Nacional de Minería, en el marco del proceso de aceptación de la renuncia presentada por la sociedad C.I PRODECO S.A. al contrato de aporte 044/89 (proyecto carbonífero Calenturitas), y en virtud de las competencias asignadas a esta Autoridad Nacional, para el seguimiento y control de los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental, por medio del presente oficio procedemos a enlistar las principales obligaciones ambientales incumplidas a 4 de febrero de 2021 para el expediente LAM2622, correspondiente al proyecto "Mina Calenturitas", que de no atenderse por parte de las sociedades pueden desencadenar en la falta de control de impactos existentes o en la generación de nuevos impactos con un componente de riesgo en los recursos naturales en los medios físico y biótico.

En lo relacionado con el componente físico, se identificaron obligaciones pendientes referentes al plan de manejo para las actividades de desviación del arroyo Caimancito, la ejecución de las obras de mantenimiento y reparación realizadas para el funcionamiento del dique de protección del canal de desviación del arroyo Caimancito, el estado geotécnico de los diferentes botaderos de estériles que sirven al proyecto minero, el análisis de laboratorio de las muestras tomadas en la piscina de sedimentación No. 1, zona inundada en el predio San Rafael y Arroyo Caimancito; los mantenimientos que se están realizando, mientras se ejecutan las obras de pavimentación de la vía del carbón en el tramo comprendido entre el sitio denominado La Ye hasta su conexión con la Troncal del Caribe; y las gestiones para el reúso y/o disposición final de las llantas en desuso acopiadas en el proyecto.





Radicación: 2021041842-2-000

Fecha: 2021-03-09 18:03 - Proceso: 2021041842

Trámite: 39-Licencia ambiental

Para el componente biótico, se identificaron obligaciones pendientes relacionadas con el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, la compensación por remoción de cobertura vegetal boscosa (aprovechamiento forestal), afectación de especies amenazadas y pérdida temporal de la capacidad de uso del suelo, el Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1%. Adicional a lo anterior, tiene pendiente obligaciones asociadas a los avances de la reconfiguración de los suelos, la rehabilitación del manto vegetal, el desarrollo de las especies leñosas y el avance paisajístico en el área del título minero, al igual que, a las actividades de restauración de las márgenes del canal de desvío del arroyo Caimancito y el enriquecimiento del manto vegetal y especies leñosas sobre la ronda protectora del canal de desvío del arroyo Caimancito.

Por último, se encuentran las obligaciones pendientes relacionadas con la actualización del plan de cierre del proyecto, por la suspensión de actividades de las operaciones mineras desde marzo de 2020, para la correspondiente evaluación por parte de la ANLA.

En este último aspecto, es de gran importancia resaltar que, para el proyecto denominado Mina Calenturitas, a través de la Resolución 453 de 28 de abril de 2016, esta Autoridad Nacional aprobó un Plan de Cierre, en el cual se proyectó un Plan de Cierre Progresivo a seis (6) años y un Plan de Cierre Definitivo con vigencia a 2032.

El Plan de Cierre Progresivo se venía adelantando por CI PRODECO SA., bajo las condiciones de operación normal hasta la suspensión de la operación, en relación con la reconfiguración morfológica y restauración ecológica de las áreas de botaderos y cauces intervenidos. En el año 2022 el Plan de Cierre Progresivo y Definitivo debería ser actualizado, de tal forma que, la propuesta de Cierre Final fuera lo más aproximada a la terminación de la vida útil del proyecto, para que una vez se llegara la fase de desmantelamiento y abandono, se pudieran determinar los objetivos y actividades específicas en la etapa Poscierre del proyecto.

En el escenario actual, los cronogramas del Plan de cierre no son aplicables, ya que estos fueron alterados por la suspensión de las actividades y en tal sentido, existe una alta incertidumbre con la generación de impactos no previstos o de la intensificación de los impactos que se venían manejando, razón por la cual, esta Autoridad Nacional debe priorizar los factores de Riesgo que se pueden presentar para determinar la imposición de medidas adicionales en aras de prevenir dichas situaciones o de proceder a actualizar los planes de cierre.

Bajo este escenario es muy importante determinar lo que se espera en el mediano y largo plazo con la continuidad del proyecto denominado Mina Calenturitas, si se contempla continuar con la operación y así establecer en qué términos se impondría el Plan de Cierre final del proyecto; si este Plan sería definitivo para toda el área o parte de ella, o temporal para el área que aún cuenta con reservas explotables. Así mismo determinar los objetivos de la etapa Poscierre de los proyectos.

Por otro lado, se efectuó, igualmente, una verificación de las obligaciones pendientes concernientes al Plan de Acción para el Reasentamiento (PAR) de las comunidades de Plan





Radicación: 2021041842-2-000

Fecha: 2021-03-09 18:03 - Proceso: 2021041842

Trámite: 39-Licencia ambiental

Bonito, El Hatillo y Boquerón, en virtud de lo establecido en las resoluciones 970 del 20 de mayo de 2010 y 1525 del 15 de agosto de 2010.

En lo concerniente al plan de reasentamiento de la comunidad de Boquerón, es importante mencionar que, a raíz de la expedición de la Resolución 71 del 2 de febrero de 2021, mediante la cual se derogó la Resolución 335 de 2011 y se reclasificó las áreas – fuente de contaminación en la zona carbonífera del Cesar, la obligación de reasentamiento de la referida comunidad ya no es exigible. Como consecuencia de esto, esta Autoridad Nacional se encuentra analizando las acciones a implementar en esta comunidad por parte de las empresas responsables del PAR y las correspondientes actuaciones administrativas a emitir para imponer las obligaciones adicionales pertinentes, a efectos de establecer las compensaciones socioeconómicas a que haya lugar y que reemplazarán la obligación de reasentamiento determinada en las resoluciones 970 del 20 de mayo de 2010 y 1525 del 15 de agosto de 2010.

Como complemento de lo expuesto anteriormente, se anexan al presente oficio dos presentaciones en Power Point con la información detallada de lo descrito anteriormente frente a las obligaciones pendiente del proyecto Mina Calenturitas y el PAR de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón, para que sean tenidas en cuenta en el trámite administrativo tendiente a determinar la viabilidad de la renuncia y liquidación del contrato de aporte 044/89, que adelanta la Agencia Nacional de Minería.

Es necesario destacar que esta Autoridad Nacional, ha remitido documentación a su despacho en relación a las obligaciones ambientales impuestas y requeridas en virtud del seguimiento realizado a los proyectos “*Exploración, Construcción y Montaje de carbonífera a cielo abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas*” y “*Explotación Integral de Carbón del Flanco Occidental del Sinclinal de la Jagua de Ibirico*” mediante los oficios con radicados 2021033201-2-000 del 25 de febrero de 2021, 2021039406-2-000, 2021039398-2-000 y 2021039385-2-000, todos del 5 de marzo de 2021, respectivamente.

Agradezco la atención y quedamos atentos para aclarar cualquier inquietud que surja sobre el particular.

Cordialmente,



**LAURA EDITH SANTOYO NARANJO**  
Coordinadora del Grupo De Caribe - Pacifico

Anexos: Si Dos (2) Presentaciones en Power Point que contienen la relación de obligaciones pendientes de la Mina Calenturitas y el estado de avance del PAR de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón.

Medio de Envió: Correo Electrónico



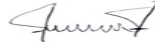
Radicación: 2021041842-2-000

Fecha: 2021-03-09 18:03 - Proceso: 2021041842

Trámite: 39-Licencia ambiental

**Ejecutores**

JOSE JOAQUIN ARISTIZABAL  
GOMEZ  
Contratista



**Revisor / Líder**

EDER LEONARDO SANCHEZ  
TELLEZ  
Contratista



KEVIN DE JESUS CALVO ANILLO  
Contratista



Fecha: marzo de 2021

Archívese en: LAM2622

Plantilla\_Oficio\_SILA\_v5\_42800

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

